



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 24 NOV 1992

VISTO: El Expediente N^o 109/91, Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Comisión de Padres de los Alumnos de 7^o Grado de la Escuela N^o 9 "Comandante Luis Piedrabuena", solicitan la eximición del pago del impuesto "Derechos por Espectáculos Públicos", establecido en el Artículo 133^o de la Ordenanza Fiscal N^o 405;

Que tal solicitud está fundada en que todas las actividades que realizan, a través de espectáculos, están destinadas a recaudar fondos para concretar el viaje de egresados de sus hijos;

Que este Concejo Deliberante ya ha contemplado situaciones como la planteada, accediendo a lo solicitado;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del año en curso, se aprobó por unanimidad acceder a la eximición solicitada;

Que de acuerdo con la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la Comisión de Padres de Alumnos de 7^o Grado de la Escuela N^o 9 "Comandante Luis Piedrabuena", promoción 1992, quedarán exentos de

CR



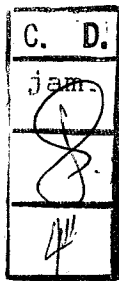
Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

pagar el impuesto establecido por el Artículo 133º de la Ordenanza Fiscal Nº 405 (DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1051 192.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-11-92.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 1128/92

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

1093/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 24 NOV 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1051 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma a partir de su promulgación, la Comisión de Padres de Alumnos de 7º Grado de la Escuela Nº9 "Comandante Luis Piedrabuena", promoción 1992, quedará exenta de pagar el impuesto establecido por el Artículo 1339 de la Ordenanza Fiscal Nº405 (DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

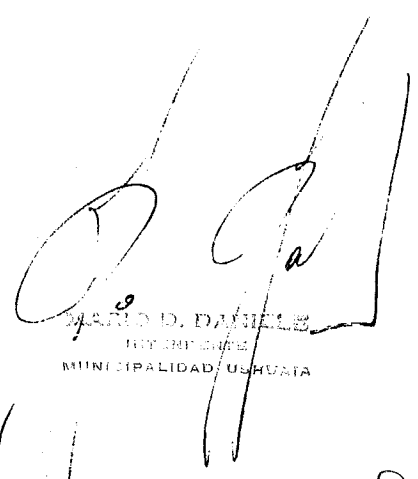
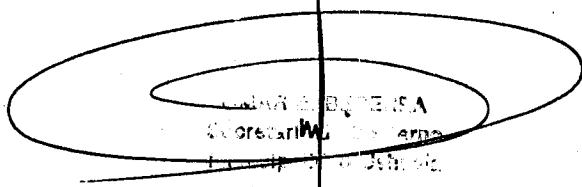
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1051 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual a partir de su promulgación, la Comisión de Padres de Alumnos de 7º Grado de la Escuela Nº9 "Comandante Luis Piedrabuena", promoción 1992, quedará exenta de pagar el impuesto establecido por el Artículo 1339 de la Ordenanza Fiscal Nº405 (DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS).

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1128 /92.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia